



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA
QUE SE APRUEBAN Y SE HACEN PÚBLICAS LA CONVOCATORIA Y SUS
CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN 2024 DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA SOSTENIBILIDAD**

Preámbulo

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece entre las funciones del sistema universitario la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, culturales y para la creación artística. Los estudios oficiales de posgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas conducentes a la obtención de los títulos de máster y doctor. La primera fase del posgrado, las enseñanzas de Máster, tienen como objetivo último la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar por parte de los titulados universitarios. En el espacio europeo de educación superior los estudios de máster constituyen, por tanto, un aspecto esencial en la formación de los futuros profesionales y la vía de acceder a la carrera investigadora a través del doctorado. La presente convocatoria está destinada a fomentar la investigación en los estudios de posgrado mediante la concesión de ayudas de acuerdo a las siguientes bases:

En consecuencia,

DISPONGO:

Primero. – Objeto de las ayudas

1. Estas ayudas tienen por objeto despertar la vocación investigadora de los estudiantes universitarios que realicen sus estudios en Másteres oficiales de la URJC para la realización de un trabajo fin de máster en las líneas científico-tecnológicas prioritarias del Instituto de Tecnologías para la Sostenibilidad (en adelante ITPS) que se muestran a continuación:

- Estudio de tecnologías avanzadas y disruptivas para la mejora de la eficiencia energética de los procesos.
- Desarrollo de energías limpias y renovables, autóctonas y eficientes.
- Impulso de tecnologías para un transporte más limpio y una edificación inteligente y sostenible.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-05-2024 14:14:27

- Desarrollo de procesos sostenibles para el tratamiento de residuos y depuración de efluentes.
- Estudio de tecnologías de reutilización y reciclado de materiales, para acelerar la transición hacia un sistema productivo y una sociedad, en general, más sostenible y eficiente en el uso de recursos en el marco de la economía circular.
- Desarrollo de nuevos materiales avanzados, multifuncionales, inteligentes y sostenibles.

2. Se convocan 10 ayudas que se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Segundo. - Normativa aplicable

1. La presente convocatoria se regirá por las Leyes 39 y 40/2015 de 1 octubre, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, y demás normativa general y autonómica que resulte de aplicación.

Tercero. - Características de las ayudas

1. Estas ayudas constarán de un pago único de 2.500€ que se pagará a los beneficiarios, tras resolución de concesión.
2. Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con cualquier actividad laboral o profesional con horarios coincidentes con los estudios y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda.
3. A la cuantía del premio se le aplicarán las retenciones previstas en la legislación vigente en materia fiscal, en cuanto a la retención a cuenta del IRPF.
4. En ningún caso el disfrute de la ayuda tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la URJC.

Cuarto. - Dotación presupuestaria

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-05-2024 14:14:27



El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente resolución y su convocatoria es de 25.000 € para financiar aquellas solicitudes admitidas y que superen el proceso de evaluación.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30M1IN3263 541A 483.00 del presupuesto de gasto del Instituto de Tecnologías para la Sostenibilidad para 2024.

Quinto. - Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán estar matriculados en la asignatura de trabajo de fin de máster durante el curso 2024/25 y desarrollar su trabajo en alguno de los grupos de investigación que se integran en el ITPS. Los candidatos deberán contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 7 puntos en los cursos superados de la titulación que da acceso al Máster, nota media obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, o estar en el primer decil de su promoción.

Sexto. - Requisitos de los tutores

1. El tutor, que en todo caso deberá ser doctor, será un Profesor de la URJC, miembro del ITPS o un doctor avalado por un miembro del ITPS. No podrán ser tutores de estas ayudas los profesores asociados.
2. Cada tutor sólo podrá supervisar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes, avaladas por un mismo tutor será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas, salvo de aquellas en las que los solicitantes subsanen el error en el periodo de 10 días hábiles a requerimiento del Vicerrectorado de Investigación.

Séptimo. - Formalización y presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación comenzará a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (previa remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones) y estará abierto hasta el y hasta el 31 de julio de 2024.
2. Las solicitudes se presentarán vía sede electrónica de la URJC, o cualquiera de las contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-05-2024 14:14:27

tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no hayan sido formalizadas dentro del plazo indicado en el artículo 4.1.

3. Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Impreso de solicitud según el modelo del anexo I.
- b) NIE o documento equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán el pasaporte en vigor.
- c) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente en el momento de presentar la solicitud. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o grado o su equivalente y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de Máster. En el caso de las titulaciones realizadas en España, las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10, y se deberá aportar la nota media de su promoción. Deben acreditarse mediante un certificado académico oficial expedido por la Universidad en la que hayan obtenido la titulación. En caso de no presentar la nota media de su promoción en tiempo y forma, la nota media del expediente se minorará en 0,5 puntos, que es el rango máximo de corrección de la fórmula de ponderación publicada en el apartado 9.2 de esta convocatoria.

En el caso de dobles grados, el solicitante podrá optar por la nota media de la promoción del grado que le resulte más favorable para el cálculo de su nota media ponderada. Si el solicitante ha cursado o está cursando sus estudios en la URJC, este trámite se realizará de oficio, salvo que el solicitante indique lo contrario. Las personas solicitantes que no hayan cursado estudios en la URJC deberán indicar expresamente su opción en la solicitud.

En el caso de las titulaciones realizadas, parcial o totalmente, en el extranjero, además deberán adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- d) Carta de aval de un miembro del ITPS, donde se justifique la vinculación del trabajo fin de máster con alguna de las líneas de investigación prioritarias del instituto y se avale la idoneidad del tutor en caso de no ser miembro del ITPS.
- e) Memoria de investigación a desarrollar por el solicitante firmado por el tutor y con los siguientes apartados: título, resumen, estado del arte, objetivos, metodología, cronograma y bibliografía (máximo 4 páginas) según anexo I.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-05-2024 14:14:27



- f) Curriculum vitae del solicitante. Este documento será subsanable en un plazo máximo de 10 días naturales, tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, si se detecta un defecto de forma. En la subsanación no se podrán incluir méritos adicionales obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre de presentación de solicitudes, ni incluir ningún mérito más que no se hubiera aportado por error u omisión en el plazo de presentación de solicitudes.
- g) Acreditación de los méritos referidos en el Curriculum Vitae del Solicitante, no siendo motivo de exclusión provisional la falta de alguno de los méritos.
- h) Declaración responsable firmada en la que se justifique:
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, así como las obligaciones del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y cualesquiera otras que establezcan las bases.

4. Los documentos anteriores deberán presentarse en castellano o inglés.

5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

Octavo. - Evaluación y selección de candidatos

1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración constituida por los tres miembros y que no tengan ninguna vinculación en el desarrollo del trabajo fin de máster de los solicitantes presentados. Esta comisión de valoración se hará pública junto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos definitivos.

2. Las **solicitudes** se evaluarán según los siguientes criterios y baremo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-05-2024 14:14:27



a) Nota media del expediente académico ponderada hasta **6 puntos**.

Nm ponderada = (Nm centro – Nm titulación) / 4 + Nm Solicitante

Nm ponderada = Nota media ponderada.

Nm centro = Nota media del centro de la URJC (Facultad o Escuela) el año en que egresó el solicitante.

Nm titulación = Nota media de la titulación del solicitante el año en que egresó el solicitante.

Nm solicitante = Nota media del expediente del solicitante.

Dicha fórmula tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 0,5 puntos.

b) Memoria de investigación a desarrollar por el solicitante, así como aplicabilidad y potencial innovador de la propuesta presentada en el desarrollo de tecnologías para la sostenibilidad, hasta **2 puntos**.

c) Curriculum vitae del solicitante, hasta **2 puntos**. Sólo se valorarán aquellos méritos que vengan debidamente justificados, fotocopias de la primera y la última página de todas las publicaciones, carta de aceptación de publicaciones en prensa, certificados de asistencia a congresos y de presentación de ponencias, etc. Los méritos que no se encuentren debidamente acreditados no serán valorados dentro del Curriculum Vitae del Solicitante.

Noveno. - Instrucción el procedimiento

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Comisión Gestora del ITPS que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el solicitante en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución final.
2. Con carácter previo a la valoración de las solicitudes, presentadas se publicará por orden de puntuación en el tablón electrónico oficial de la URJC un listado provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo máximo de diez días hábiles para realizar las correspondientes alegaciones y, en su caso, subsanación a través de la sede electrónica de la URJC, así como por cualquier otro medio de los contenidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-05-2024 14:14:27

3. En el caso de no realizar la subsanación de la documentación de la solicitud en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones al que se hace referencia en el apartado anterior, se publicará listado definitivo de admisión frente al cual podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad.
5. Finalizada la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración, a través de su presidente, publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de puntuaciones obtenidas y cuantía máxima provisional asignada frente al cual los interesados podrán formular alegaciones en un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a dicha publicación.
6. Tras la resolución de las alegaciones recibidas el presidente de la Comisión de Valoración elevará al rector la propuesta de resolución definitiva para que se emita la correspondiente resolución de concesión. Esta resolución incluirá una lista de candidatos suplentes para el caso de que se produjeran renunciaciones o los candidatos propuestos no pudieran acreditar alguna de las condiciones requeridas.
7. El plazo de resolución y notificación de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC.
8. La publicación de la resolución final emanada del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-05-2024 14:14:27

tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Décimo. - Desarrollo de las ayudas

10.1 Incorporación de los beneficiarios de las ayudas.

1. Los beneficiarios se incorporarán al grupo de investigación bajo la supervisión del tutor el día 1 de octubre de 2024. La dedicación horaria será de un mínimo de 60 horas de trabajo experimental al mes en el laboratorio, durante al menos 5 meses, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las éstas. En casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada por escrito antes de la finalización del periodo normal de incorporación y llevar el informe favorable del tutor de la ayuda.

2. Para hacer efectiva la incorporación los beneficiarios deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Matrícula en la asignatura del trabajo fin de máster.
- b) Formulario con los datos bancarios del beneficiario al que se le hará efectiva el pago de la ayuda
- c) Declaración jurada de no estar realizando ninguna otra actividad económica

3. La no incorporación en plazo se entenderá como una renuncia a la ayuda. Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes o la falta de presentación en plazo de los documentos señalados interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, dará lugar a la anulación de la ayuda previa audiencia del interesado.

4. Las renunciaciones se cubrirán con los suplentes de la resolución de concesión. Las renunciaciones que se produzcan tras la incorporación de los beneficiarios solo se cubrirán durante los 3 primeros meses, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Undécimo. - Obligaciones de los beneficiarios

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-05-2024 14:14:27

1. Los beneficiarios deberán mencionar la concesión de esta ayuda en las publicaciones y cualquier otra actividad de difusión y divulgación realizadas durante el periodo de disfrute de esta ayuda o que deriven de la misma. Así mismo, la URJC y el ITPS deberán aparecer como afiliación en la lista de autores de dichas publicaciones. De no ser así, se exigirá la devolución de la ayuda.

2. Tras la defensa del trabajo de fin de máster el beneficiario debe entregar una copia de este y certificado de la calificación obtenida y esta defensa debe ser durante las convocatorias establecidas en el curso académico 2024/25. De no ser así, se exigirá la devolución de la ayuda.

Duodécimo. - Justificación de las ayudas

En el plazo máximo de diez días tras la defensa del trabajo de fin de máster, el beneficiario debe entregar una copia de éste y certificado de la calificación obtenida en formato electrónico, junto una memoria de las actividades formativas y de investigación realizadas, que deberá llevar un el informe del tutor de la ayuda donde conste el cumplimiento de las horas establecidas a la dirección de correo electrónico del ITPS (instituto.itps@urjc.es). De no hacerlo así se le exigirá la devolución de la ayuda.

Decimotercero. - Protección de datos de carácter personal.

1. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:
 - a. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una delegada de protección de datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.
 - b. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de ayuda/beca/subvención/premio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-05-2024 14:14:27

- i. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las ayudas/becas/subvenciones /premios.
- ii. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.
- c. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
- d. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.
- e. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, en relación aquella información personal declarada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-05-2024 14:14:27



por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

- f. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.
2. Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.
3. La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.
4. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.
5. En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

Decimocuarto. - Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, o ser

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-05-2024 14:14:27



impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Efecto.

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente de la publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC.

Disposición adicional segunda. Igualdad.

El uso del masculino en la redacción de esta convocatoria para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

En Mostoles, a fecha de firma electrónica

Fdo. Javier Ramos López
Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-05-2024 14:14:27

A N E X O I

Impreso de solicitud y memoria de investigación (máximo cuatro páginas)

DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre y apellidos: D.N.I: Titulación de grado: Máster:
DATOS DEL TUTOR Y DEL MIEMBRO DEL ITPS QUE AVALA LA PROPUESTA
Nombre y apellidos del tutor: Categoría profesional del tutor: Nombre y apellidos del miembro del ITPS: Línea estratégica del ITPS (Base primera de la convocatoria):
MEMORIA DE INVESTIGACIÓN
Título
Resumen
Estado del arte
Objetivos
Metodología y cronograma de actividades
Bibliografía

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-05-2024 14:14:27

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 13 / 13